

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 161-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2019.- Las 12h39.- **VISTOS:** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. **E)** Resolución No. PLE-TCE-2-07-02-2019, de 7 de febrero de 2019, por la cual el Tribunal Contencioso Electoral designó al Ab. Alex Guerra Troya Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con fecha 25 de abril de 2019, a las 15h47, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, escrito suscrito por el Sr. José Alejandro Carrillo Barros, indicando ser candidato a la Vocalía de la Junta Parroquial de Pedro J Montero- Boliche, del cantón Yaguachi, de la provincia del Guayas, mediante el cual presenta recurso ordinario de apelación contra la **Resolución No. PLE-CNE-33-19-4-2019.** (fs. 1-32)
- 1.2.** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que corre a fojas treinta y dos (32) del expediente, correspondió a esta Juzgadora la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 161-2019-TCE.
- 1.3.** El 25 de abril de 2019, a las 19h06 se recibe en este despacho el mencionado proceso en treinta y dos (32) fojas.



República del Ecuador



CAUSA No. 161-2019-TCE

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de jueza electoral y sustanciadora, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el compareciente, Sr. José Alejandro Carrillo Barros, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, legitime su intervención en el plazo de un (1) día.

SEGUNDO.- La Junta Provincial Electoral del Guayas, en el plazo de dos (2) día, contado a partir de la notificación del presente Auto, envíe a este Tribunal:

i) todos los formularios o peticiones de reclamaciones presentados durante la audiencia de escrutinios de la dignidad Vocalía de la Junta Parroquial de Pedro J Montero- Boliche, del cantón Yaguachi, de la provincia del Guayas, por parte del candidato o por el delegado de la Organización Política CREO, Creando Oportunidades; ii) la certificación de las fechas en las que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones; iii) el Acta Final de Escrutinios; y, iv) las actas de recuento y sus respectivas actas originales que se hubieren producido durante la sesión de escrutinio de las dignidad Vocalía de la Junta Parroquial de Pedro J Montero- Boliche, del cantón Yaguachi, de la provincia del Guayas y que guardan relación con el recurso presentado, debiendo indicar cuáles son actas de recuento y cuáles son sus originales.

TERCERO.- El Consejo Nacional Electoral, a través de quien corresponda, en el plazo de dos (2) remita a esta judicatura en original o copias certificadas, debidamente foliado el expediente integro que guarda relación con el Recurso Ordinario de Apelación, presentando contra la **Resolución No. PLE-CNE-33-19-4-2019.**

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a los considerandos "**PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**" de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: "**durante el período electoral todos los días y horas son hábiles**".

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el Sr. José Alejandro Carrillo Barros al Dr. Carlos Padrón Romero como su patrocinador.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

5.1. Al Recurrente Sr. José Alejandro Carrillo Barros y a su patrocinador Dr. Carlos Padrón Romero en los correos electrónicos leoabraca_1@hotmail.com y cpadron@creo.com.ec.

CAUSA No. 161-2019-TCE

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto y copia del mencionado escrito, en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia; y, a su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar en el correo electrónico franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

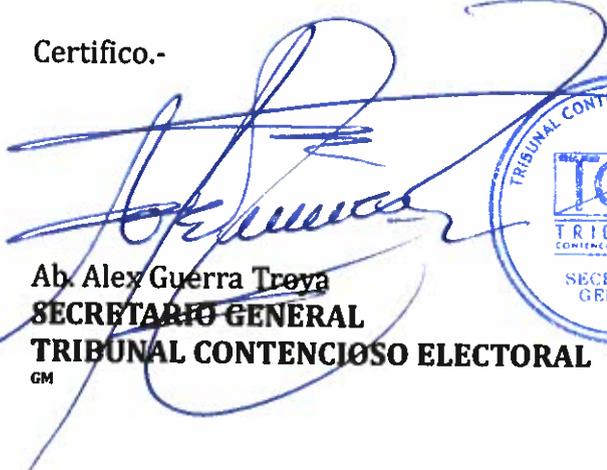
5.3. A la Junta Electoral del Guayas con el contenido del presente auto y copia del mencionado escrito en los correos electrónicos juliocandell@cne.gob.ec y giovannymurillo@cne.gob.ec

SÉPTIMO.- Actúe en la presente causa el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal.

OCTAVO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM



